

PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

Frente a la decisión del Gobierno Federal de disminuir en 214 millones de pesos el Subsidio a nuestra Universidad, se hace necesario realizar los ajustes que permitan que el ejercicio presupuestal se lleve a cabo de manera responsable y eficiente.

Para tal fin es importante instrumentar medidas y ordenamientos de administración y racionalidad que permitan generar ahorros presupuestarios y mantener e intensificar programas prioritarios de carácter institucional en la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

Por lo anterior, a continuación se establecen las siguientes medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismas que **son de aplicación obligatoria para las dependencias de la administración central**, y a las cuales se sumarán las entidades académicas, en la medida en que no se afecten las funciones sustantivas.

1. Durante 2009 y 2010 no habrá crecimiento en plazas administrativas ni de confianza, salvo para nueva infraestructura y sólo en los casos en que se presente la justificación debida.

2. No se tramitarán compromisos de contratación, ni movimientos de personal con fechas retroactivas.

3. Se efectuará una reducción del 10% en el rubro de honorarios durante 2009 y 2010. Asimismo, no se autorizarán nuevos contratos con cargo al presupuesto ni a los ingresos extraordinarios, salvo los que se justifiquen con un convenio o contrato.

4. Durante lo que resta del ejercicio presupuestal 2009 no se autorizará la compra de vehículos, ni de mobiliario o equipo de oficina.

5. Se revisará el gasto en tiempo extraordinario y sólo en casos excepcionales podrán autorizarse erogaciones en este rubro.

6. Se reducirá en un 50% el saldo de la partida correspondiente a Gastos por Reuniones de Trabajo y se suspenderán las reuniones foráneas; asimismo, se eliminan los gastos por concepto de eventos de fin de año con cargo al presupuesto institucional y/o ingresos extraordinarios, así como la compra de obsequios de cualquier tipo.

7. Por lo que resta del ejercicio presupuestal, se efectuará una reducción del 10% en el gasto por concepto de viáticos y pasajes.

8. En el caso del gasto por servicio de telefonía celular, éste se otorgará exclusivamente al personal que, para cumplir con sus funciones le sea indispensable. El monto autorizado será reducido en 30%.

9. Se deberá racionalizar el uso de papel, agua y servicio eléctrico como medidas de ahorro y protección al ambiente.

10. Durante el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del año en curso, se reducirán en un 30% los recursos destinados a servicios de mantenimiento de equipo de transporte, impresiones, servicios comerciales y artículos y materiales de consumo.

11. Las erogaciones para combustibles y lubricantes deberán ajustarse sólo hasta el monto del presupuesto autorizado.

12. La Secretaría Administrativa y la Contraloría de la UNAM serán las instancias encargadas de la aplicación de las presentes disposiciones.

13. El incumplimiento de las disposiciones señaladas será causa de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo establecido por la Legislación Universitaria vigente y será sancionada en los términos de la misma y demás leyes aplicables.

14. Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en Gaceta UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., a 10 de septiembre de 2009

El Contralor de la UNAM
C.P. Raúl Robles Segura

El Secretario Administrativo de la UNAM
Mtro. Juan José Pérez Castañeda